Nota DNC N° 28788/2020

Asunción, 17 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386411
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL CENTRO DE SALUD DE OBLIGADO.
Entidad	Municipalidad de Obligado.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando que el llamado de referencias es ad – referéndum 2021 conforme a la constancia remitida, solicitamos a la convocante realizar la carga del PAC en el año del ejercicio fiscal correspondiente (2021).

2. Teniendo en cuenta la observación del punto precedente, solicitamos a la convocante ajustar en el PBC los Indicadores de cumplimiento de contrato, numeral 7 del apartado “Descripción de las obras”.

3. Así mismo, reiteramos la observación del punto 3 de la Nota DNCP N° 26832/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py